



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

02 JUN 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia definitiva presentada mediante nota de fecha 01JUN17, por la Bioq. Martha María Chayep - D.N.I. N° 11.079.734, al cargo de Profesor Asociado Concursado Dedicación Semiexclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, para acogerse al beneficio jubilatorio, actuaciones obrantes en Expte. N° 014/17.

Que la Bioq. Martha María Chayep, fue designado en el cargo de mención mediante Resolución N° 010/99 C.D. F.C.S., en la asignatura Química Biológica de la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Unidad Académica.

Que por Resolución N° 036/17 C.D. F.C.S., se ratificó lo dispuesto por Resolución N° 062/17 F.C.S. - Ad-referéndum C.D. F.C.S., mediante la cual se aceptó la renuncia condicionada a la Bioq. Martha María Chayep en el cargo de Profesor Asociado Concursado Dedicación Semiexclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de esta Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria del día 01 de junio de 2017)

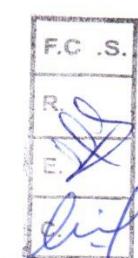
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia definitiva presentada por la Bioq. Martha María Chayep - D.N.I. N° 11.079.734, al cargo de Profesor Asociado Concursado Dedicación Semiexclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del día 01 de junio de 2017.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Bioq. Martha María Chayep del presente Instrumento Legal, por medio fehaciente.

ARTICULO 3º.- RESGUARDAR el crédito presupuestario resultante de la baja producida, a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SORA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

061-18

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 JUN 2018

VISTO:

El pedido de equivalencia en las asignaturas Biología y Anatomía y Fisiología I, efectuado por la alumna Lorena María Emilia Paz Maturana - M.U. N° 01440, perteneciente a la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica, actuaciones obrantes en Expte. N° 034/18 - F.C.S. Y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna citada, rindió y aprobó los contenidos de la asignatura Anatomía y Fisiología, en la Carrera Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Que obran en expediente, informe de los docentes responsables de las asignaturas Biología y Anatomía y Fisiología I de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica.

Que la solicitante dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 102/08 - C.D. F.C.S. - Reglamento de Solicitud de Equivalencias de Materias.

Que en las presentes actuaciones, tomó intervención la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria del día 07 de junio de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia total en la asignatura “Anatomía y Fisiología I”, a la alumna Lorena María Emilia Paz Maturana - M.U. N° 01440, perteneciente a la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º.- OTORGAR equivalencia parcial en la asignatura “Biología”, debiendo rendir la Unidad 1 y Unidad 4: osmosis, difusión, transporte activo; transporte mediado por vesículas: endocitosis y exocitosis, del programa de la asignatura, perteneciente a la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Lic. MARÍA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Lic. SONIA ELENA MARTÍNEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD